



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 39/2012.

ACTOR: MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA
GARCÍA, ESTADO DE NUEVO LEÓN.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veintitrés de mayo de dos mil doce, se da cuenta al Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el oficio de Mauricio Fernández Garza e Hiram Luis de León Rodríguez, Presidente y Síndico, respectivamente, del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, recibido a las quince horas con veinticinco minutos del veintidós del indicado mes, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número 27910; asimismo, se da cuenta con la certificación correspondiente al turno del asunto. Conste.

México, Distrito Federal, a veintitrés de mayo de dos mil doce.

Con el oficio y anexos de Mauricio Fernández Garza e Hiram Luis de León Rodríguez, Presidente y Síndico, respectivamente, del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la controversia constitucional que plantean en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la citada entidad federativa, en la que impugnan lo siguiente:

"a).- La omisión en la discusión y aprobación de las disposiciones legales en materia de justicia administrativa municipal en estudio y discusión de la iniciativa de de (sic) Ley de Justicia Administrativa para los municipios del Estado de Nuevo León, presentada por el suscrito, como Presidente Municipal, en la oficialía de partes del Congreso del Estado de Nuevo León el día 07-siete de octubre de 2011-dos mil once.

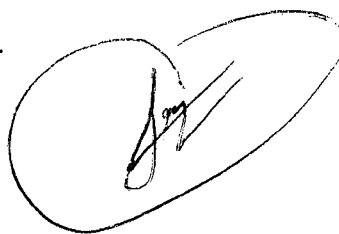
b).- El impedimento en la integración y funcionamiento del órgano de lo contencioso municipal, afectando la esfera municipal en el ejercicio de su función jurisdiccional que se establece en el artículo 115, fracción II, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con relación al artículo 63, fracción XLV de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y los artículos 169 y 170 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León"

Con fundamento en los artículos 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de

la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente al Ministro que corresponde**, de conformidad con la certificación del turno que al efecto se acompaña.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

A large, stylized handwritten signature in black ink, likely belonging to Juan N. Silva Meza, the President of the Supreme Court of Justice of the Nation.A smaller, more compact handwritten signature in black ink, likely belonging to Marco Antonio Cepeda Anaya, the Secretary of the Section of Constitutional Controversies and Actions of Unconstitutionality.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 39/2012

CERTIFICACIÓN

En México, Distrito Federal, veintidós de mayo de dos mil doce, el suscrito **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, hace constar que la **controversia constitucional 39/2012** recibida a las **quince horas con veinticinco minutos de este día**, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, folio **027910**, promovida por el **Presidente Municipal y el Síndico Segundo del Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Estado de Nuevo León** atendiendo al registro de turno de los asuntos en términos del artículo 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **le corresponde a la señora Ministra Olga María del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas**, como instructora del procedimiento.

Conste.